

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

2002 LAREDA, S. L. (Sociedad absorbente)

FARCAM AGRÍCOLA, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de 2002 Lareda, S. L., y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Farcam Agrícola, S. A., celebradas ambas el 30 de diciembre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por 2002 Lareda, S. L. de la sociedad Farcam Agrícola, S. A.; asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de enero de 2006.—El Administrador solidario, José Vall Palou.—5.490. y 3.ª 15-2-2006

AFISA C.E.F., S. A. (Sociedad a escindir)

AFISA-BTC, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 245, por remisión del artículo 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Afisa C.E.F., Sociedad Anónima», y «Afisa-BTC, Sociedad Limitada» celebradas ambas el día 27 de enero de 2006, se adoptaron por unanimidad el acuerdo de escindir parcialmente la mercantil Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, mediante la segregación y transmisión a la mercantil Afisa-BTC, Sociedad Limitada, de la rama de actividad de la misma dedicada al asesoramiento legal y económico y de realización de trabajos administrativos, así como el patrimonio vinculado a esta actividad que se detalla en el proyecto de escisión, siendo el valor del patrimonio traspasado a afisa-BTC, Sociedad Limitada, en virtud de la escisión, de 20.000 euros.

Los acuerdos de escisión parcial se adoptaron en base al proyecto de escisión fechado el 14 de octubre de 2005, depositado en el Mercantil de Madrid el 4 de noviembre de 2005, y al Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, Afisa-BTC, Sociedad Limitada acordó efectuar una ampliación de capital por igual importe al patrimonio asignado, es decir, de 20.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 participaciones sociales de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas.

No se conceden derechos especiales a los accionistas y/o socios, ni ventajas a los administradores de las dos sociedades, ni al experto independiente. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—Los Administradores de Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, y afisa-BTC, Sociedad Limitada, Manuel Sánchez Bermejo, Marcos Javier Jiménez Martín y Ángel Jiménez Martín.—5.964.

y 3.ª 15-2-2006

AGROPECUARIA DE SIERRA MORENA, S. A. (Sociedad escindida)

AGROPECUARIA SIERRA MORENA EL PALOMAR, S. L. Sociedad unipersonal

CINEGÉTICA LOS ALARCONES, S. L. Sociedad unipersonal

IDEATAMBRE INVERSIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria de accionistas de Agropecuaria de Sierra Morena, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el 3 de febrero de 2006, acordó por unanimidad, su escisión total, quedando disuelta sin liquidación, con división y traspaso de todo su patrimonio a título de sucesión universal en tres bloques, a las sociedades de nueva creación Agropecuaria Sierra Morena el Palomar, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Cinegética los Alarcones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) e Ideatambre Inversiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), las cuales quedarán subrogadas en los derechos y obligaciones de la sociedad escindida. dicha escisión total se aprueba, en virtud del proyecto de escisión de 17 de enero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Albacete el día de hoy, 3 de febrero de 2006, y con aprobación como Balance de escisión el balance cerrado al 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de las sociedades beneficiarias, será el 1 de enero de 2006. No se otorgarán derechos especiales a socios, ni ventajas al órgano de administración ni a demás intervinientes en la escisión y se acuerda someter la escisión al régimen especial previsto en título VII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión.

Asimismo, al tratarse de Junta universal y, por tanto, no haberse publicado convocatoria de la misma, asiste a los socios y a los representantes de los trabajadores el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en la forma establecida por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 4 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Samuel Flores Romano.—5.444.

y 3.ª 15-2-2006

ALAZÁN INVERSIONES 2001, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores

En el anuncio publicado el 7 de febrero de 2006 en la página 3897 del BORME número 26, donde dice 0,42 euros por acción debe decir 0,50 euros por acción.

Como consecuencia de lo anterior, las cifras de capital inicial y máximo que resultan del acuerdo de reducción de capital adoptado por la junta de la sociedad son respectivamente 36.000.000 euros y 360.000.000 euros.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro de la Esperanza Rodríguez.—6.789.

ALFRE, S. L.

Declaración de insolvencia

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 129/2005, dimanante de autos número 852/04, a